

NOTICIA

Control de residuos y contaminantes a productos de origen vegetal de exportación

Buenos Aires – El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) aprueba mediante la Resolución N° 52/2021, el Programa de Control de Residuos y Contaminantes en Productos de Origen Vegetal con Destino a Exportación. En el marco de los acuerdos bilaterales, el Senasa lleva adelante diferentes muestreos para garantizar las condiciones de inocuidad en los productos vegetales con destino a los países compradores.

Por tal motivo es conveniente establecer un único sistema de monitoreo de residuos y otros contaminantes para la totalidad de los productos de origen vegetal y para todos los destinos de exportación con mejoras que surgen de la experiencia de su aplicación continua.

Con la emisión de la resolución se establece el marco normativo para los procedimientos a aplicar, con el fin de responder a los mercados compradores respecto del cumplimiento de las condiciones que establece la normativa agroalimentaria de la Argentina, de los países de destino y de los acuerdos sanitarios de exportación celebrados entre el Senasa y las autoridades sanitarias de los países a los que se van exportar los productos.

NORMATIVA

Clasificación arancelaria - Criterios de Clasificación 7/21 al 12/21

Ubícanse en las Posiciones Arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que en cada caso se indican, a las mercaderías detalladas en el Anexo IF-2021-00078036-AFIP-DICEOA#DGADUA que se aprueba y forma parte de la presente.

Resolución General 4923/2021 RESOG-2021-4923-E-AFIP-AFIP - Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Clasificación arancelaria de mercaderías en la citada nomenclatura, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución General N° 1.618. Criterios de Clasificación Nros. 7/21 al 12/21. Ciudad de Buenos Aires, 28/01/2021

[Para ver Resolución 4923/2021 hacer click aqui](#)

NORMATIVA

AFIP fija nuevo cuadro tarifario por servicios extraordinarios

Mediante Resolución General 4924/2021, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) ha establecido un nuevo cuadro tarifario por servicios extraordinarios que realice el personal de Dirección General de Aduanas en días inhábiles y cuyo importe debe guardar relación con la retribución de esos servicios extraordinarios que el servicio aduanero debe abonar a los agentes que se afecten al control de dichos actos.

[Para ver Resolución 4924/2021 hacer click aqui](#)